

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-023: Renovación de autorización del servicio de radiodifusión (Persona Jurídica)"

Código: PA13300698

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto renovar la vigencia de la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, sea sonora o por televisión de señal abierta por el plazo máximo de 10 años adicionales. Puede ser solicitado por jurídicas titulares de dicha autorización.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago
- 3.- Declaración Jurada, según anexo, de no haberse modificado la composición accionaria o la relación de asociados, para el caso de sociedades anónimas y asociaciones.
- 4.- Hoja de datos personales, según anexo, de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera. Dicho requisito será presentado también respecto de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros de la persona jurídica miembro que de la persona jurídica solicitante
- 5.- Declaración jurada, según anexo, indicando la composición accionaria (así como la participación en el capital social) o la relación de los miembros de las sociedades anónimas y asociaciones que tengan la calidad de nuevos integrantes del solicitante.

Notas:

- 1.- Nota referida al procedimiento:
En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado con pena privativa de libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso, y de la vigencia del poder del representante legal, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC.
- 2.- Nota referida a los requisitos 4 y 5 : Se presentan respecto de los nuevos integrantes en caso de variación de la composición social, asociados, titular, representante legal, apoderado, directores y miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, según lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 71 del Decreto Supremo N° 005-2005-MTC.

Formularios

- Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132645.pdf
- Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200114_194806.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 002-F/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132702.pdf
- Formulario Excel: Anexo 002-F/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_150154.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132722.pdf
- Formulario Excel: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_150444.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132744.pdf
- Formulario Excel: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_150739.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 434.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Efectivo y cheque en soles.
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

110 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
15	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004
71	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005